

DICTAMEN DE EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LPN-2025-002

La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto; con recursos provenientes de la partida presupuestal 6141 denominada "División de terrenos y construcción de obras de urbanización" contemplados en la tercera modificación al Programa de obra y servicios relacionados con las mismas y adquisiciones de terrenos y equipamientos 2025 de este organismo público descentralizado, autorizado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria no. 26 celebrada el 19 de septiembre de 2025, está llevando a cabo el procedimiento de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional, con fundamento en el artículo 46 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de la acción que a continuación se describe:

Acción	Monto del expediente técnico
Construcción de Línea Morada de la PTAR Primero de Mayo a Campo de Golf Santa Margarita (Villas de Irapuato).	\$ 32'731,479.65
Gran total	\$ 32'731,479.65

Las erogaciones que se deriven del contrato de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado objeto de este procedimiento, se cubrirán con recursos provenientes de la partida presupuestal citada al inicio de éste documento.

Reseña cronológica del proceso de licitación:

Previa validación correspondiente a esta acción da inicio el proceso de Licitación Pública Nacional con la publicación en el periódico de mayor circulación en el estado con fecha 19 de octubre del presente año, teniendo el periodo de inscripción y entrega de bases los días 20, 21 y 22 de octubre del presente año.

Inscribiéndose 3 (tres) licitantes:

- Edificadora Alba, S.A. de C.V.
- Espinosa Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.
- Grupo Akher, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrolladores de Proyectos Bicentenario, S.A. de C.V.

El día 23 de octubre del presente año se realizó la visita al sitio de los trabajos, así como la única junta de aclaraciones, correspondientes a esta licitación.

El día 30 de octubre del presente año, se procedió a efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones notificando a los presentes que el fallo correspondiente se llevaría a cabo el día 10 de noviembre del año en curso.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LPN-2025-002

Se presentaron **3 (tres)** propuestas, cuyos licitantes y montos fueron los siguientes:

No.	Propuestas presentadas y evaluadas	Monto de la propuesta
1	Edificadora Alba, S.A. de C.V.	\$ 29'683,047.71
2	Espinosa Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$ 32'269,444.42
3	Grupo Akher, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrolladores de Proyectos Bicentenario S.A. de C.V.	\$ 32'503,444.60

Los importes anteriores corresponden a los catálogos de conceptos presentados y se considera incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Las propuestas recibidas se sometieron a una evaluación y análisis detallado de las condiciones legales, técnicas y económicas, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

Los criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato se sujetarán a lo siguiente:

Para esta licitación, la convocante se apegó a los criterios de evaluación estipulados en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a lo previsto en los artículos 82 fracción I, 86 y 87 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para efectos de evaluación se aplicó el método binario.

Criterios utilizados para la evaluación:

I.- Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de la obra pública:

- a) El cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador;
- b) Que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
- c) Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado;
- d) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público convocante; y
- e) Que en la Propuesta Económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutará la obra y que el análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar, de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que el ente público convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LPN-2025-002

II.- Asimismo la convocante deberá evaluar:

- La experiencia en obras en montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado;
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
- La permanencia y actividad en el mercado del sector de la construcción;
- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

Considerando que si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados se adjudicará a quien presente la propuesta económica más baja, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tomando en cuenta lo dispuesto en los puntos anteriores y en base al análisis de los documentos recibidos, se realizó la evaluación de las propuestas técnicas y económicas admitidas, así como la documentación legal, verificando que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, con los siguientes resultados:

1. Edificadora Alba, S.A. de C.V.

De la Propuesta Técnica: del **Doc. T-9.- Planeación y logística para desarrollar los trabajos**, no considera 2 frentes de trabajo, ni Turnos Nocturnos, acorde a lo solicitado en las Bases de Licitación y Junta de aclaraciones, respectivamente; por lo que **No Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la Propuesta Económica: del **Doc. E-3C.- Costo horario de la maquinaria y equipo de construcción**, considera una prima de seguro anual de 7.10 de la cual no presenta comprobante de dicho cargo; del **Doc. E-3E.- Costos de financiamiento**, considera 30 días para el pago de las estimaciones, no considerando lo indicado en la Disposición XV de las bases de licitación debiendo considerar 33 días mínimo para el pago de las estimaciones, además considera el anticipo con IVA para el cálculo del financiamiento; del **Doc. E-5F.- Programa de Anticipo**, considera el anticipo por el total de la obra \$7,676,650.27 más IVA, no considerando lo que se indicó en la junta de aclaraciones \$6,336,206.90 más IVA; por lo que **No Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado a que en su **propuesta técnica**, de la Planeación y logística para desarrollar los trabajos, no considera 2 frentes de trabajo, ni Turnos Nocturnos, acorde a lo solicitado en las Bases de Licitación y Junta de aclaraciones; en su **propuesta económica**, del costo horario de la maquinaria y equipo de

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LPN-2025-002

construcción, considera una prima de seguro anual de 7.10 de la cual no presenta comprobante de dicho cargo; del costos de financiamiento, considera 30 días para el pago de las estimaciones, no considerando lo indicado en la Disposición XV de las bases de licitación debiendo considerar 33 días mínimo para el pago de las estimaciones, además considera el anticipo con IVA para el cálculo del financiamiento; en el programa de anticipo no considero lo que se indicó en la junta de aclaraciones; esto con fundamento en la Disposición VIII.- Causas de descalificación incisos a), b), k), n), y dd) de las bases de licitación.

2. Espinosa Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.

De la Propuesta Técnica: Cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la Propuesta Económica: Cumple, en el **Doc. E-2A, Catálogo de Conceptos de la Propuesta**; se encuentra por debajo en un **1.41%** del presupuesto integrado en el expediente técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **es solvente su propuesta**, motivado al cumplimiento de los requisitos exigidos para la **propuesta técnica**, así como a que su **propuesta económica** se encuentra por debajo del presupuesto integrado en el expediente técnico y Cumple con los requisitos solicitados en las bases licitación.

3. Grupo Akher, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrolladores de Proyectos Bicentenario S.A. de C.V.

De la Documentación Externa: del Convenio de participación conjunta, No Cumple la totalidad de las formalidades establecidas en Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

De la Propuesta Técnica: del Doc. T-4.- Relación de maquinaria y Equipo de construcción, manifiesta solamente un mínimo de maquinaria sin señalar la necesaria para ejecutar los trabajos licitados, no acreditando en su totalidad la manifestada como propia; del **Doc. T-5B Relación del personal**, No presenta escrito de designación de Residente de Obra; del **Doc. T-5C.- Relación de contratos vigentes**, no presenta Constancia de No Mora; del **Doc. T-8.- Capacidad financiera y solvencia económica**, de la empresa Grupo Akher, S.A. de C.V., **en el punto 4).**-Manifestación del pago de obligaciones fiscales de carácter estatal (Guanajuato SATEG), menciona que acredita con PUC debiendo ser con constancia de obligaciones fiscales SATEG positiva, del **punto 7).**- Cálculo de razones financieras, ambas empresas no cubren con el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en los 2 primeros meses según formato de las razones financieras presentados; por lo que **No Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LPN-2025-002

De la Propuesta Económica: del **Doc. E-2A.- El catálogo de conceptos y monto total de la propuesta**, no modifico la cantidad del concepto con código "14.3.6-Anclaje y paso de tubería" de 5.00 a 2.00 indicado en la junta de aclaraciones; del **Doc. E-3C.- Costo horario de la maquinaria y equipo de construcción**, considera varias prima de seguro anual de los cuales no presenta comprobante de dicho cargo, las que deberán estar referidas a un indicador específico del mercado de seguros, además el indicador utilizado en el cálculo de los costos horarios (7.8144) no corresponde con la copia del indicador que presenta (7.8114); del **Doc. E-3D.- Costos indirectos**, no presenta oficio de notificación de laboratorio así como el curriculum del mismo; del **Doc. E-3E.- Costos de financiamiento**, considera 30 días para el pago de las estimaciones, no considerando lo indicado en la Disposición XV de las bases de licitación debiendo considerar 33 días mínimo para el pago de las estimaciones, además considera el anticipo por el total de la obra, antes de IVA, no por los \$ 24,500,000.00 asignados para la primera asignación; del **Doc. E-5F.- Programa de Anticipo**, considera el anticipo por el total de la obra (\$8,406,063.26 más IVA) no considerando lo que se indicó en la junta de aclaraciones (\$6,336,206.90 más IVA); por lo que **No Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado a que en la **documentación externa**, en el convenio de participación conjunta, no cumple la totalidad de las formalidades establecidas en Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; en su **propuesta técnica**, en la relación de maquinaria y equipo de construcción, manifiesta solamente un mínimo de maquinaria sin señalar la necesaria para ejecutar los trabajos licitados, no acreditando en su totalidad la manifestada como propia; en la relación del personal, no presenta escrito de designación de Residente de Obra; en la relación de contratos vigentes, no presenta Constancia de No Mora; de la capacidad financiera y solvencia económica, la empresa Grupo Akher, S.A. de C.V., en la manifestación del pago de obligaciones fiscales de carácter estatal (Guanajuato SATEG), menciona que acredita con PUC debiendo ser con constancia de obligaciones fiscales SATEG positiva, en el cálculo de razones financieras, ambas empresas no cubren con el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en los 2 primeros meses según formato de las razones financieras presentados; en su **propuesta económica**, del catálogo de conceptos, no modifico la cantidad del concepto con código "14.3.6-Anclaje y paso de tubería" de 5.00 a 2.00 indicado en la junta de aclaraciones; del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción, considera varias prima de seguro anual de los cuales no presenta comprobante de dicho cargo, las que deberán estar referidas a un indicador específico del mercado de seguros, además el indicador utilizado en el cálculo de los costos horarios, no corresponde con la copia del indicador que presenta; de los costos indirectos, no presenta oficio de notificación de laboratorio así como el curriculum del mismo; del costos de financiamiento, considera 30 días para el pago de las estimaciones, no considerando lo indicado en la Disposición XV de las bases de licitación debiendo considerar 33 días mínimo para el pago de las estimaciones, además considera el anticipo por el total de

DICTAMEN DE EVALUACIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LPN-2025-002

la obra, antes de IVA, no por los \$ 24,500,000.00 asignados para la primera asignación; en el programa de anticipo no considero lo que se indicó en la junta de aclaraciones; esto con fundamento en la Disposición VIII.- Causas de descalificación incisos a), b), l), n), z), aa) y dd) de las bases de licitación.

Como resultado de lo anterior, se menciona al licitador que se califica como solvente para éste Organismo:

No.	Propuestas solventes	Monto de la propuesta
1	Espinosa Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.	\$ 32'269,444.42

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, se solicita al comité de obras y servicios relacionados con las mismas, la autorización para la adjudicación del contrato de la presente Licitación Pública Nacional para la acción: **“Construcción de Línea Morada de la PTAR Primero de Mayo a Campo de Golf Santa Margarita (Villas de Irapuato)”**, con un monto de **\$32'269,444.42 (Treinta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, a favor de la persona moral **Espinosa Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.**, con un plazo de ejecución de 180 días naturales, teniendo como fecha probable de inicio 01 de diciembre del 2025 y término 29 de mayo del 2026; por ser la propuesta más solvente económicamente, además de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante para garantizar el cumplimiento del contrato.

Irapuato, Gto., a 05 de noviembre del 2025.

Ing. Roberto Castañeda Tejeda
Director General de Japami

Ing. Oscar Cuevas Olivas
Gerente de Ingeniería y Proyectos

Ing. Noemi Valdez Rodriguez
Directora de Proyectos

Ing. Miguel Alanis Barroso
Director de Administración de Obra